

La Oficina de Servicios de Veteranos del Condado de Harris proporciona ayuda gratis a aquellas personas que hayan servido a nuestro país en el servicio militar.



OFICINA DE SERVICIOS DE VETERANOS DEL CONDADO DE HARRIS



Un *Servicio* del Departamento
de la Comunidad de
Services del Condado
de Harris

Es nuestro esfuerzo hacer que la transición de vida militar a civil sea fácil y sin contrariedades.



OFICINA DE
SERVICIOS DE
VETERANOS DEL
CONDADO DE
HARRIS

9418 Jensen Drive, Suite 200
Houston, Texas 77093
281-876-6600
Fax: 713-692-3963
www.csd.hctx.net



¿Qué es el Programa de Servicios de Veteranos?

Los veteranos de las Fuerzas Armadas de Los Estados Unidos tienen derecho a ciertos beneficios que reflejan el orgullo y la gratitud que el país tiene para sus veteranos. La Oficina de Servicios de Veteranos del Condado de Harris representa a los veteranos y a sus dependientes en el Condado de Harris. Les prestamos ayuda a los veteranos y sus dependientes con el proceso de solicitud sobre compensación, pensión, asuntos médicos, educativos, seguros y beneficios de muerte. También ayudamos a los veteranos y a sus dependientes en la obtención de documentación importante necesaria para solicitar beneficios .

Cosas Importantes que un Veterano debe saber

Hay varios documentos y otra información que el veterano y su cónyuge debe obtener y guardar en un lugar seguro debido a que estos documentos serán necesarios al solicitar todo beneficio a través del Departamento de Asuntos de Veteranos o de la Administración del Seguro Social, incluyendo lo siguiente:

- ▲ Acta de Baja Original o DD-214. Si usted tiene el original, se recomienda que haga un registro del documento en la Oficina del Secretario del Condado .
- ▲ Copia de su licencia de matrimonio, según fue emitida por la Oficina del Secretario del Condado .
- ▲ Sentencia de divorcio del divorciado o del cónyuge actual. Si la sentencia de divorcio no está disponible, será necesario tener el nombre de cónyuge anterior, fecha de divorcio y lugar donde se otorgó el divorcio .
- ▲ Actas de nacimiento o sentencias de adopción de los hijos .
- ▲ Número de Seguro Social correspondiente al veterano y al cónyuge .

NSC — Beneficio de Pensión: debe tener 90 días de servicio activo con 1 día de período de guerra.

WWI: 6/4/1917—12/11/1918 o si ha servido en Rusia 6/4/1917—20/4/1920

WWII: 7/12/1941—31/12/1946

La guerra de Corea: 25/6/1950—31/1/1955

La guerra de Vietnam: 5/8/1964—7/5/1975 (veterano con derecho a Pensión de NSC- si estuvo en Vietnam desde el 28/2/1961)

La guerra del Golfo: 2/8/1990—Todavía no se ha fijado por ley ninguna fecha de terminación.

Servicios Ofrecidos por la Oficina de Servicios de Veteranos:

- ▲ Informa a veteranos, dependientes y supervivientes acerca de su elegibilidad para beneficios pagaderos a través del Departamento de Asuntos de Veteranos.
- ▲ Ayuda en la obtención de información para beneficios pagaderos a través de la Administración del Seguro Social u otras agencias gubernamentales.
- ▲ Llena formularios para beneficios que pueden ser pagaderos a través del Departamento de Asuntos de Veteranos.
- ▲ Llena formularios y notifica al ramo del servicio militar acerca de la muerte de un jubilado.
- ▲ Informa a supervivientes acerca de procedimientos sobre beneficios militares.
- ▲ Obtiene documentos justificativos respecto a reclamaciones por veteranos, sus cónyuges y dependientes.
- ▲ Registra descargos originales (DD-214) ante la oficina del Secretario del Condado.

Debido a la naturaleza de nuestros servicios, se requiere una cita. Por favor comuníquese con nuestra oficina al 281-876-6600 para programar una cita. Las personas con problemas auditivos, por favor comuníquese con nosotros por medio de 711.